



REUNIDAS

De una parte doña AÍDA CASTILLEJO PARRILLA, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P-2812300-H.

De otra parte don JOSÉ GUADALAJARA MEDINA, en representación de la Asociación Escritores de Rivas con CIF G-86917143 y con domicilio a efectos del presente acuerdo en Avenida de la Zarzuela 152, Rivas Vaciamadrid.

Como continuación de la colaboración mantenida en estos años entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Escritores de Rivas deciden aprobar **CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL** en los términos siguientes, y en consecuencia:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid desarrolla actividades culturales, formativas y participativas que coadyuven y fomenten la cultura en cualquiera de sus manifestaciones, en beneficio de la ciudadanía de Rivas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid incentivará la participación de cuantos agentes culturales desarrollen proyectos que contribuyan al conocimiento y al desarrollo social.



TERCERO.- Que la Asociación Escritores de Rivas tiene como uno de sus fines apoyar a dinamizar la vida cultural del municipio de Rivas Vaciamadrid contribuyendo y ayudando a la difusión del conocimiento del mundo literario, proyectando sus funciones y servicios al entorno social.

CUARTO.- Que coincidiendo el interés de la Asociación Escritores de Rivas con del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en la promoción y difusión de la cultura en el seno de la sociedad y de la literatura en particular, se considera beneficioso para ambas partes establecer y desarrollar líneas de colaboración.

Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente la firma de este **CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL PARA EL AÑO 2023** de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoyará el proyecto PALABRAS EN VUELO que mensualmente desarrolla la Asociación Escritores de Rivas en el centro cultural Federico García Lorca.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en reconocimiento la trayectoria y singularidad de la Asociación Escritores de Rivas y con el ánimo de que la misma pueda llevar a cabo sus proyectos, le ofrece la posibilidad que pueda realizar el proyecto PALABRAS EN VUELO, los segundos lunes de mes en el Centro Cultural Federico García Lorca.





TERCERA.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cede la sala Marcos Ana del Centro Cultural Federico García Lorca para que el proyecto PALABRAS EN VUELO se celebre los segundos lunes de mes, siendo un mínimo de cinco ejecuciones del proyecto, manteniendo la preferencia de la programación de la Concejalía de Cultura. En caso de coincidencias de uso, se propondrá a la asociación el traslado circunstancial a otro espacio. La Asociación Escritores de Rivas se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado y a colaborar con el personal de conserjería.

1. La asociación tramitará un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que pudieran derivarse de la utilización del espacio cedido.
2. A la presentación de la declaración responsable de cesión de espacios (Anexo V)
3. Al cumplimiento de los requisitos de justificación del presente convenio y a su registro en el Registro General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

CUARTA.- Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid subvencionará a la Asociación Escritores de Rivas con una cantidad de **3.000,00€**, destinada a satisfacer los gastos necesarios para el normal desarrollo del proyecto PALABRAS EN VUELO. Dicha cantidad se abonará a posteriori tras su justificación, y de una sola vez, con el ánimo de que la asociación pueda sufragar sus gastos corrientes relacionados con los apartados anteriormente comentados, previo informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la memoria económica.





La Asociación acreditará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero a 15 de diciembre de 2023 a nombre de la Asociación) la realización de dichos gastos, que entregará antes del **15 de diciembre de 2023** en el registro municipal.

QUINTA.- La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 de diciembre de 2023.

Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.
4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.





El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición (salvo casos concretos, llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2023)
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

Pago de las facturas: No se admitirán los certificados, debe tratarse de documentos análogos como autoliquidaciones. Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la





cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.
- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse





en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

Nunca será objeto de ser subvencionado en este convenio material inventariable.

SEXTA.- La Asociación Escritores de Rivas informará a la Concejalía de Cultura de las actividades programadas al inicio del curso. Será responsabilidad de la asociación facilitar los contenidos informativos necesarios en el tiempo y forma establecidos de acuerdo a los criterios comunicativos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y a través del personal de la Concejalía de Cultura que se designe.

SÉPTIMA.- Reconocer como únicos y exclusivos interlocutores/representantes de la Asociación Escritores de Rivas a la persona o personas que constituyen la Junta Directiva.

OCTAVA.- Las personas que representen a la Asociación Escritores de Rivas se comprometen a consultar a la concejalía cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.

NOVENA.- A propuesta de la Concejalía de Cultura, la entidad, en la medida de sus posibilidades, colaborará con la organización, planificación y/o ejecución de actividades relacionadas con su ámbito de actuación.

DÉCIMA.- Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente Convenio deberá contener la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Anexo II).





DECIMOPRIMERA.- Cualquier litigio sobre la interpretación y desarrollo del presente Convenio se entenderá siempre sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

DECIMOSEGUNDA.- La duración del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 sin posibilidad de prórroga.

DECIMOTERCERA.- La Asociación Escritores de Rivas cumplirá y aplicará las recomendaciones sanitarias realizadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, Comunidad Autónoma de Madrid, Ministerio de Sanidad y Gobierno de la Nación, normas aplicables para la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19.

DECIMOCUARTA.- Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2023.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en Rivas Vaciamadrid a -- de --- de 2023

La Alcaldesa-Presidenta
de Rivas

Asociación Escritores

Aída Castillejo Parrilla

José Guadalajara Medina

Doy fe. La Secretaria General Accidental





RIVAS VACIAMADRID

Cultura y Fiestas

Silvia Gómez Merino





ANEXO I

HISTORIAL ASOCIACIÓN ESCRITORES DE RIVAS

Escritores de Rivas, como asociación literaria, participa activamente en la vida cultural del municipio con las siguientes actividades:

- **Encuentro anual de escritores.**

Este ciclo de encuentros se inició en el año 2010. Se inauguró contando con la participación de la escritora Clara Sánchez, y colaboró la Concejalía de Cultura de Rivas.

Son ya diez los eventos realizados en los que se incluyen conferencias, mesas redondas, teatro y música. Se vienen llevando a cabo en el centro social Covibar de Rivas.

- **Programa literario cultural Palabras en Vuelo.**

Desde el año 2013 este programa se ha venido desarrollando en el Centro Cultural Federico García Lorca de Rivas Vaciamadrid todos los segundos lunes de mes. Consta de entrevistas, conferencias, creatividad literaria del público, y concursos de micro relatos, tanto para adultos como para jóvenes principiantes de institutos del municipio. Todo ello amenizado con proyecciones en power point y actos puntuales de música y sketches de teatro.

- **Tertulia en la librería Las Hojas.**

La tertulia se lleva a cabo en la librería Las Hojas de Rivas, una vez al mes, con un tema específico a tratar desde el año 2013.

- **Presentaciones de libros de los escritores de ER.**

- **Participación en el curso de Comunicación no verbal**, impartido en la Universidad Popular (2015/16). Concejalía de Cultura de Rivas.

- **Feria del Libro de Rivas.** La Asociación ER colabora todos los años en esta iniciativa con un stand desde los comienzos de esta Feria.





RIVAS VACIAMADRID

Cultura y Fiestas

ANEXO II

IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Se enviará enlace para utilizar archivo AI o PDF para impresión y PNG o JPG para digital.

**RIVAS
VACIAMADRID**





ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

ENTIDAD BENEFICIARIA.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTUR A	FECHA	NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDO S)
TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR:

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2023





ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____
con D.N.I. _____, como Presidente/a
de la Entidad _____
con C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que es conocedora de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de de 202

Responsable de la Entidad
(Firma y sello de la Entidad)





ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra :
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra :	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.





- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2023

(Firma y sello de la Entidad)

